



BASES

**CONCURSO INTERNO PARA ACREDITAR INSPECTORES
MUNICIPALES DE OBRA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU -
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA**

PERIODO

DEL 01 DE AGOSTO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2027

1. CONVOCATORIA

El Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, en adelante CIP- CDLima, convoca a los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica y Electrónica a participar en el Concurso Interno para Renovar, Recategorizar y Acreditar nuevos ingenieros que se desempeñarán en el departamento de Lima, como Inspectores Municipales de Obra debidamente acreditados por el CIP-CDLima, para el período del 01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027.

2. MARCO LEGAL

- a) Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- b) Ley N° 28858, Ley que autoriza al CIP a supervigilar el ejercicio de las actividades de los profesionales de ingeniería.
- c) Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, 2018.
- d) Código de Ética del CIP.
- e) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- f) Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090.
- g) Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.
- h) Decreto Supremo N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2017-VIVIENDA.
- i) Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.
- j) Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto armado, del RNE.
- k) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).



3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS GENERALES

- a) Ser Ingeniero colegiado habilitado de las especialidades de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica y Electrónica.
- b) Estar inscrito en el CIP-CDLima.
- c) Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026 y no tener deudas por ningún concepto con el CIP- CDLima (Inclusive Centro de Esparcimiento).
- d) Conocer cada una de las normas que forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.
- e) Participar al 100% del curso de actualización para Inspectores Municipales de Obra que forma parte del presente Concurso, bajo responsabilidad de no acreditación.
- f) No tener sanción disciplinaria vigente en el CIP.
- g) No ser miembro de la Comisión de Asuntos Municipales o del Tribunal de Ética del CIP o de alguna directiva u ocupar cargos administrativos remunerados del CIP.
- h) Presentar copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso.
- i) Presentar en digital y/o en físico, y de manera completa (no parcial) los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con firma y huella dactilar.
- j) **Presentar en digital y/o en físico y de manera completa (no parcial), los documentos que sirven de sustento para acreditar su formación académica y experiencia profesional, de acuerdo con lo declarado en el anexo 5, según los requisitos de la Categoría a la que postula, señalados en el numeral 3.2. de las presentes Bases, caso contrario no será calificado su expediente.**

3.2. REQUISITOS DE LA CATEGORÍA A LA QUE POSTULA

Además de cumplir los requisitos establecidos en el numeral 3.1, deberá cumplir los requisitos que se indican a continuación, de acuerdo con la Categoría que postule:

PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 1

Ingeniero Colegiado y habilitado con 05 años como mínimo de experiencia profesional comprobada desde la colegiatura, al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo consignado en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obras, y/o Responsable de Obra y/o**



Supervisor de Obra. Para postular a la Categoría 1, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** de edificación y/o habilitación urbana, cuya ejecución no genera riesgo ni mayor impacto urbanístico:

- La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.
- La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas, no supere los 200 m².
- La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.
- La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.
- La demolición total de edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.
- Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 2

Ingeniero Colegiado y habilitado con no menos de 08 años de experiencia profesional desde la colegiatura comprobada al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo consignado en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra.**

Para postular a la Categoría 2, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** de edificación y/o habilitación urbana, cuya ejecución genera mediano impacto urbanístico y mediano riesgo:

- Las habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no estén afectas al Plan Vial Provincial o Metropolitano.
- La modificación de proyecto de habilitaciones urbanas o edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

aprobado con anterioridad o con plazo vencido.

- Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m² de área techada.
- Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales sujetas a la modalidad B de la Ley N° 29090.
- La demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.

PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 3

Ingeniero Colegiado y Habilitado con no menos de 10 años de experiencia profesional comprobada desde la colegiatura al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo consignado en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra.

Para postular a la Categoría 3, los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras de edificación y/o habilitación urbana, que su ejecución genera gran impacto urbanístico y riesgo:

- Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un proyecto integral de la misma.
- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.
- Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m² de área techada.
- Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.
- Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
- La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos





CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

altura, o que requieran el uso de explosivos.

- Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planteamiento integral.
- Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.
- Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU).

PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 4

Ingeniero Colegiado y habilitado con no menos de 12 años de experiencia profesional comprobada desde la colegiatura al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo consignado en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra.**

Para postular a la Categoría 4, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** relacionadas a usos industriales, comerciales o de gran afluencia de público, los proyectos de inversión pública – privada o de concesión privada, así como, intervenciones en bienes inmuebles conformantes del patrimonio cultural de la Nación previamente declarados:

- Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
- Las habilitaciones urbanas y las edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).
- Las intervenciones que se desarrollen en predios que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto,





cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.

- Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área techada.
- Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.
- Todas las demás habilitaciones urbanas y edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.
- Las edificaciones para fines de industria.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 15,000 m² de área techada.
- Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.
- Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.

4. ALCANCES DE LA ACREDITACIÓN

La presente Base será aplicado a los ingenieros capacitados y acreditados por el Colegio de Ingenieros del Perú, con vigencia por 1 año: del 01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027.

4.1 ALCANCES PARA LOS NUEVOS POSTULANTES

Los ingenieros que postulan deben cumplir con los requisitos generales y los requisitos según la categoría a la que postula.

4.2 ALCANCES PARA LA RECATEGORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN

El inspector que, dentro del período de vigencia de su acreditación, acumule los años de experiencia requeridos para optar por una categoría superior, postulará en el presente proceso de acreditación, a la nueva categoría y con la presente Base. De no alcanzar el puntaje requerido, perderá la acreditación.

4.3 ALCANCES PARA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN

Podrá renovar la acreditación en las siguientes condiciones:

- Mantener la misma categoría de la acreditación actual.
- No haber sido inhabilitado por el CIP, ni judicial.
- Pagar por derecho de inscripción.
- Pagar la membresía anual por derecho de la acreditación.



Los inspectores que van a postular para renovar su acreditación están exonerados de presentar el anexo 5 (Currículo documentado), y la asistencia al curso de actualización.

5. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará de manera virtual o presencial, del miércoles 06 de mayo del 2026 al viernes 15 de mayo del 2026 **en el horario de 10:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 7:00pm (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora)**, para lo cual deben enviar la Ficha de Inscripción debidamente llenada y firmada, así como el Comprobante de Pago respectivo, al correo electrónico asuntosmunicipales@ciplima.org.pe, o en físico en la oficina de la CAM.

El costo de inscripción al Concurso es de **S/. 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 Soles)** incluido IGV. El pago lo podrán realizar en la Caja del CIP-CDLima, o mediante deposito a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito N° 193-1324824-0-59, CCI: 00219300132482405913, enviando el voucher correspondiente para la emisión de su comprobante de pago.

El costo del Curso es de **S/. 500.00 (quinientos y 00/100 Soles)** incluido IGV. El pago lo podrán realizar en la Caja del CIP-CDLima, o mediante deposito a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito N° 193-1324824-0-59, CCI: 00219300132482405913, enviando el voucher correspondiente para la emisión de su comprobante de pago.

6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

La entrega de documentos de manera completa (no parcial) se realizará de manera virtual o en físico, **del lunes 11 de mayo del 2026 al viernes 15 de mayo del 2026 en el horario de 10:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 7:00pm (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora), un solo archivo** en formato PDF con la siguiente documentación, debidamente foliada.

- 1) Anexo 1: Solicitud para participar en el Concurso
- 2) Anexo 2: Declaración Jurada 1
- 3) Anexo 3: Declaración Jurada 2
- 4) Anexo 4: Declaración Jurada 3
- 5) Anexo 5: Declaración Jurada 4
 - Currículum Vitae **Documentado** (anexo 5), con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del postulante, **de lo contrario no se evaluará el expediente.**
- 6) Anexo 6: Carta-Compromiso.



7. ALCANCES DE LOS POSTULANTES APROBADOS

Hasta el viernes 17 de julio del 2026 **deberán entregar de manera física en el horario de 10:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 7:00pm (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora)**, como requisito previo para la entrega de la Credencial e inicio de funciones. Deberá presentar:

- Carta-Compromiso (anexo 6) con firma legalizada ante Notario Público (de su elección),
- Copia del Comprobante de Pago de Acreditación anual por la acreditación.

8. PAGO DE ACREDITACION:

Los postulantes que resulten aptos deberán cancelar el derecho de acreditación y presentarlo hasta las 6pm del 17 de julio del 2026 según la Categoría obtenida:

- Categoría 1 S/. 400.00
- Categoría 2 S/. 600.00
- Categoría 3 S/. 700.00
- Categoría 4 S/. 900.00

9. CRONOGRAMA:

El concurso se desarrollará de acuerdo al siguiente Cronograma:

Etapas	Fecha
Convocatoria	Lunes 04 de mayo de 2026
Publicación de Bases	Martes 05 de mayo de 2026
Inscripción	Miércoles 06 de mayo de 2026, al viernes 15 de mayo del 2026, en el horario de 10:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 7:00pm (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora)
Presentación de documentos por correo: asuntosmunicipales@ciplima.org.pe ; o en físico en la oficina de la CAM, Calle Barcelona 290 -San Isidro	Del lunes 11 de mayo del 2026 al viernes 15 de mayo del 2026, en el horario de 10:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 7:00pm (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora)
Curso de actualización (presencial obligatorio), la inasistencia es eliminatoria.	Días 18, 19, 20, 21, 25, 27, 29, de mayo del 2026 (lunes a viernes de 6:00pm a 10:00pm) (tolerancia máxima de ingreso 10 minutos)
Evaluación de Conocimientos (presencial)	viernes 05 de junio del 2026 - 6:00pm a 10:00pm
Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular y de la Evaluación de Conocimientos	Miércoles 10 de junio del 2026
Recepción de reclamos (Evaluación Curricular y Evaluación de Conocimientos)	jueves 11 de junio del 2026
Absolución de Reclamos	Lunes 15 de junio del 2026
Publicación final de resultados	Viernes 19 de junio del 2026
Entrega de Credenciales (Ceremonia)	Lunes 20 de julio del 2026

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.





10. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Los Capítulos de Ingeniería Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica y Electrónica, tiene a su cargo la evaluación y calificación de los nuevos postulantes y recategorización de su especialidad, **en dos etapas eliminatorias del concurso:**

Primera Etapa: Cumple o no cumple
Evaluación del Currículo Vitae documentado (anexo 5)
Se evalúa si el postulante cumple o no cumple los requisitos de experiencia profesional y formación académica necesarias para la Categoría a la que postula. De no cumplir con los requisitos de la Categoría a la que postula, se le asignará la Categoría que corresponda.
El postulante se somete a las responsabilidades de índole administrativa, civil, penal y disciplinaria que las leyes establecen en caso de que los documentos de sustento no se ajusten a la verdad, siendo además <u>excluido del concurso</u> . <u>El Comité Evaluador tiene la potestad de evaluar la veracidad de los documentos, y de ser observados, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, a fin de que los postulantes tengan la oportunidad de levantar las observaciones.</u>

(Handwritten signatures in blue ink)

Segunda Etapa:	
Evaluación de Conocimientos (Prueba escrita)	Puntaje máximo: 20 puntos
Asistencia a curso de capacitación para inspectores de la presente convocatoria	Puntaje máximo 20 puntos: 85% = 10 puntos 100% = 20 puntos
Nota mínima	16/20

Los Ingenieros que obtengan el puntaje mínimo o superior, serán acreditados como Inspectores Municipales de Obra en la categoría que le corresponda.





11. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Está conformada por los miembros del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM).

Esta Comisión es competente para resolver todos los casos no previstos en las presentes Bases. En última instancia resuelve el Directorio de la CAM.

Se dispondrá la publicidad del proceso, mediante la página web del CIPLima y los correos electrónicos de los postulantes.

12. PERIODO DE ACREDITACIÓN:

Los ingenieros que resulten acreditados como Inspectores Municipales de Obra del CIPLima, recibirán su Acreditación, con el número correspondiente de Registro para ejercer el cargo y función de acuerdo con la Ley, para el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE LOS RESULTADOS GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA-COMPROMISO

La solicitud de inscripción para participar en el Concurso y las demás Declaraciones Juradas debidamente firmadas por el postulante, conllevan la total aceptación de los términos de las presentes Bases para el periodo referido, así como de los resultados generales. Cualquier situación no contemplada en las Bases será resuelta por el Directorio de la CAM.

Asimismo, de resultar aprobado, el postulante se compromete a suscribir la Carta - Compromiso (Anexo 6), con firma legalizada ante Notario Público, y entregarla en la oficina de la CAM hasta las 7:00 p.m. del 17 de julio del 2026, como condición previa a la entrega de su Credencial. **Caso contrario no podrá ejercer sus funciones como Inspector Municipal de Obra.**



ANEXO N° 11

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU –
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

(Nombres y Apellidos), con DNI No Ingeniero (Especialidad) miembro del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, con Registro de Colegiatura del Perú No; Habilitado para el ejercicio de la profesión; tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Miembro Ordinario del CIP, a efecto de ser evaluado por mi Orden y luego de ello ser seleccionado para ser considerado como Inspector Municipal de Obra de:

Edificaciones Habilitaciones Urbanas

En la Categoría....., para el período correspondiente del 01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027. Asimismo, acepto la Categoría asignada, de no cumplir con los requisitos de la Categoría a la cual postulo.

La presente solicitud se sustenta dentro de los alcances de las presentes Bases.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor Decano se sirva disponer los trámites respectivos.

Lima, de del 2026

FIRMA Y SELLO

[Handwritten signatures in blue ink]





ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA 1

Yo,....., identificado con D.N.I. N°..... y Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° , domiciliado para los efectos de la presente en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la información indicada a continuación es veraz, asimismo de resultar seleccionado y acreditado como Inspector Municipal de Obras, para el periodo del 01 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027, AUTORIZO que sea publicada en el Registro de Inspectores Municipales de Obra del CIPLima.

NÚMERO DE TELEFONO FIJO:.....

NÚMERO DE CELULAR:.....

E-MAIL DEL CIPLIMA:.....

E-MAIL PERSONAL:.....

Lima, de del 2026

FIRMA Y SELLO

[Handwritten signatures in blue ink]





ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA 2

Yo,, identificado con D.N.I. N°
y Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N°, domiciliado para los
efectos de la presente en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO.- Que, me encuentro hábil en el ejercicio de la profesión y estoy
al día en mis cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026.

SEGUNDO.- Que, gozo de buena salud física para el cumplimiento de las
funciones a las que se contrae este Concurso.

TERCERO.- Que, toda la información y documentos contenidos en mi
legajo digital es veraz y autentico, los cuales demuestran mi experiencia
profesional y formación académica para ser acreditado Inspector Municipal
de Obra de:

Edificaciones Habilitaciones Urbanas

En la Categoría, a la cual postulo; y de evidenciarse
falsedad me someto a las responsabilidades de ley.

CUARTO.- Conocer el contenido de:

- ◆ El Estatuto del C.I.P.
- ◆ Código de Ética del C.I.P.
- ◆ D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa
y Técnica, y su Modificatoria, aprobada según D.S. N° 001-2021-
VIVIENDA.
- ◆ Normas técnicas y procedimentales referente a la actividad y
responsabilidad de la función del Inspector Municipal de Obra que
forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.

QUINTO.- De resultar seleccionado, acepto cumplir fielmente lo señalado
en la Carta- Compromiso suscrita con el CIPLima durante el periodo de
acreditación, caso contrario acepto que se me retire mi acreditación.

Lima, de del 2026

FIRMA Y SELLO

(Handwritten signatures in blue ink)





ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA 3

Yo,....., identificado con
D.N.I. N°..... y Registro del Colegio de Ingenieros del Perú
N°....., domiciliado para los efectos de la presente en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no cuento con sanción por parte del Tribunal de Ética Departamental y Nacional, ni he sido sentenciado en el ejercicio de la profesión por la comisión de un delito doloso.

Lima, de del 2026

FIRMA Y SELLO

[Handwritten signatures in blue ink]





ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA 4

CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO

Su Curriculum Vitae Documentado debe contener obligatoriamente los seis puntos mencionados líneas abajo, además deberá adjuntar los documentos que sustenten su experiencia profesional y formación académica, **de acuerdo a lo solicitado en los requisitos para la Categoría a la cual postula (Numeral 3.2 de las bases).**

I. GENERALES DE LEY

Nombres y Apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Adjuntar copia íntegra y no parcial de los documentos que demuestren que cuenta con la experiencia necesaria para inspeccionar las obras contempladas en la Categoría a la que postula, que se detalla en las páginas 2, 3, 4 y 5 de las presentes bases).

Obra (Tipo: vivienda multifamiliar , industria, comercio...)	M ² de área construida o para habilitar	Residente o Supervisor de obra	Fecha de Inicio de la obra	Fecha de Término de la obra	Nro de página

Nota: Agregar el número de filas necesario.





III. **FORMACION ACADEMICA** (cursos de actualización, especializaciones, talleres, etc, que guarden relación con la Categoría a la cual postula).

IV. **AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL COLEGIADO** (indicar solo el número de colegiado).

V. **REFERENCIAS LABORALES Y/O CONTRACTUALES.**

VI. **DOCUMENTACION SUSTENTATORIA RELACIONADA A LOS PUNTOS II Y III (OBLIGATORIO).**

Lima, de del 2026

FIRMA Y SELLO

[Handwritten signatures in blue ink]





ANEXO N° 06

CARTA - COMPROMISO

SEÑOR DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU -
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA.

(Nombres y Apellidos)....., con
D.N.I. N°.....Ingeniero

(Especialidad)....., miembro del Colegio de
Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, con Registro de
Colegiatura del Perú N°.....; en caso de ser acreditado como
Inspector Municipal de Obras del CIPLima, para el periodo del 01 de
agosto del 2026 al 31 de julio del 2027, **ACEPTO Y ME COMPROMETO A
LO SIGUIENTE:**

- 1) Estar habilitado durante todo el periodo de acreditación; y, no tener deudas con el CIPLima por ningún concepto.
- 2) Cumplir responsablemente las funciones establecidas en el Artículo 7° del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (D.S. N° 002-2017- VIVIENDA).
- 3) Presentar mensualmente al correo electrónico asuntosmunicipales@ciplima.org.pe copia de los cargos e Informes Técnicos por las visitas de inspección (Verificación Técnica) realizada en cada una de las obras asignadas o como Supervisor de Obra Privado. Así como una Declaración Jurada que incluya el número de las inspecciones realizadas por obra y Municipalidad, según formato establecido por la Comisión de Asuntos Municipales, de no presentarlo dentro del mes, no será tomado en cuenta en la liquidación de pagos de dicho mes, sin lugar a ningún reclamo.
- 4) No ejercer competencia desleal contra los demás Inspectores Municipales de Obras del CIPLima.
- 5) No ejercer dentro del ámbito de Lima Metropolitana actividades de Supervisor de Obra Privado o brindar servicios de inspección de carácter particular, siendo que en caso se encuentre desarrollando actividades como Supervisor de Obra Privado dentro de Lima Metropolitana, deberá enviar al correo de la CAM dentro de los 7 días de suscrito la presente Carta - Compromiso: a) Cesar dichas

(Handwritten signatures in blue ink)





CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

actividades previamente a su acreditación como Inspector Municipal; o
b) Suspender durante todo el periodo en que mantenga dicha acreditación con la finalidad evitar conflictos de interés, asegurar la independencia de criterio y garantizar la transparencia en el ejercicio de la función pública delegada y el incumplimiento del presente numeral será considerado falta grave ocasionando conjuntamente: a) La pérdida inmediata de la acreditación, c) La inhabilitación temporal o permanente según corresponda, d) La remisión al Tribunal de Ética del CIP para las acciones correspondientes y e) la resolución automática de la Carta – Compromiso, sin necesidad de requerimiento previo.

Lima, de del 2026

FIRMA Y SELLO

(Handwritten signatures in blue ink)

